



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA,

20 FEB 2016

VISTO:

El CUDAP EXP - UNC 57096/16, por el cual el Prof. Ab. RICARDO DANIEL EREZIAN, Leg. 48616, solicita se le conceda licencia por matrimonio, con goce de haberes, en sus cargos de Secretario Administrativo y en los de de Profesor del Área de Desarrollo, Evaluación e Innovación Curricular y de Profesor de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, todos de esta Facultad de Derecho desde el día 16 de noviembre hasta el día 30 de noviembre de 2016 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

- Las constancias obrantes en los presentes actuados;
- Lo que acuerda el Art.49, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que el peticionante se desempeña como Secretario Administrativo de esta Casa (Cod. 415) desde el 01 de junio del corriente año y por el término de duración del mandato del señor Decano, manteniendo la extensión de funciones en Prosecretaría de Asuntos Estudiantiles, conforme Resolución Decanal N° 788/16;
- Que el Profesor Erezian, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en un cargo de Profesor Titular con semidedicación (C 102) en el Área de Desarrollo, Evaluación e Innovación Curricular con extensión de funciones en Secretaría de Asuntos Estudiantiles hasta el 31 de marzo de 2017; conforme Resolución HCD N° 58/16 con licencia presupuestaria en C 101 por el mismo periodo (Res. Decanal N° 837/16); y como Profesor Ayudante "A" (C. 119) en la Asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones conforme Resolución HCD N° 57/16 hasta el 31 de marzo de 2017;

Por ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia por matrimonio, con goce de haberes, al Sr. Prof. Ab. **RICARDO DANIEL EREZIAN**, Leg. 48616, a partir del 16 de noviembre de 2016 y por el término de diez (10) días hábiles, con cargo al Art.49, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15

Art. 2°.- Protocolícese, tome nota Dirección de Personal de la Facultad, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial, oportunamente archívese.-

RESOLUCION N°:

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho

DR. RAMÓN PEDRO PANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA